

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL AMAZÓNICO



**N° 102-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**



## Resolución Directoral

Yarinacocha, 19 de febrero de 2021.

**VISTO:** El Memorandum N° 151-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 10 de febrero del 2021, Oficio N° 005-2021-ESPyCC-HA, de fecha 10 de febrero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, que establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula, y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su Salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 030-2007/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para el fortalecimiento de la Prevención y Control de Cáncer;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2012-SA, se declara de interés nacional y se aprueba el Plan Nacional para la atención integral del cáncer y el mejoramiento del acceso a los servicios oncológicos en el Perú, que tiene como finalidad contribuir a disminuir la mortalidad y morbilidad por cáncer. Estos incluyen servicios de promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadiaje, tratamiento y cuidado paliativo a nivel nacional en forma progresiva de acuerdo al desarrollo tecnológico y a la disponibilidad de recursos;

Que, mediante memorándum N° 151-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 10 de febrero del 2021, la Dirección Ejecutiva autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan Operativo anual de la Estrategia Prevención y Control del Cáncer 2021;

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Administración, Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ESTRATEGIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER – 2021, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, para publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RWWH/LAMM  
CC.: D.E.  
: Admón.  
: EDPYCDCHA  
: Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
DIRESA - GDS - GRU  
HOSPITAL AMAZÓNICO  
Med. Cir. Raúl M. Vasquez Huasasquiche  
EMP. N° 19111  
DIRECTOR EJECUTIVO  
HOSPITAL AMAZÓNICO